

ACTA DEL PLENO**COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA
DICIEMBRE 2019****ACTA PLENO N. 11/2019**

En Zaragoza, siendo las 9:30 horas del día 16 de diciembre de 2019, en la sala de reuniones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, ubicada en la Avda. Ranillas, 5D-3ª planta, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en segunda convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente.

Ante la ausencia de la Presidenta y de la Vicepresidenta de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 de la citada Orden 26 de septiembre de 2002, preside la sesión, por designación expresa de la Directora General de Patrimonio Cultural, Doña Mª Pilar Casabiel Polo.

ASISTENTES**PRESIDENTA**

Dña. Mª Pilar Casabiel Polo

*Arquitecta**Dirección General de Patrimonio Cultural***VOCALES**

Dña. Esther Escartín Aizpurúa

*Restauradora**Dirección General Patrimonio Cultural*

Dña. Belén Gimeno Martínez
Arqueóloga
Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Juan Carlos García Pimienta
Paleontólogo
Dirección General de Cultura y Patrimonio

Dña. Patricia Bardavío Domínguez
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Dña. María Mayo San Adrián
Departamento de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda

D. Ramiro Díez López
Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

D. José Guillermo Moros
Diputación Provincial de Zaragoza

D. Alejandro Rincón Agüero
Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

D. Manuel García Guatas
Experto en Patrimonio Cultural.

Dña. Inmaculada Rabaneda Díaz
Experto en Patrimonio Cultural.

SECRETARIA

Dña. Noelia Domínguez Villafranca
Dirección General de Patrimonio Cultural

Han excusado su asistencia a esta sesión la Presidenta Doña Marisancho Menjón Ruiz, la Vicepresidenta Doña Isabel Casbas Arbués Castán y las vocales Doña M^a Pilar Biel Ibáñez, Doña M^a Dolores Sancho Marco, Doña M^a Luisa Grau Tello, Don Victor Millán Grau y Don Jaime Sanaú Villarroya.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada en noviembre de 2019.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 260/19 y 297/19.

3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la Ponencia Técnica celebrada el 12 de diciembre de 2019.
4. Ruegos y preguntas.

PRIMERO: De acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés y con el artículo 3.2 de la Orden 26 de septiembre de 2002, preside la sesión, por designación expresa de la Directora General de Patrimonio Cultural, Doña M^a Pilar Casabiel Polo. Siendo las 9:30 h. toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión. La Presidenta propone la aprobación del acta de la sesión anterior y estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

No obstante, Don Alejandro Rincón señala que, en el acta, y en relación al acuerdo alcanzado en el expediente 289/19, referente al Proyecto de derribo de edificio de viviendas y locales, sito en la calle Cinco de Marzo, 10, de Zaragoza, no se ha hecho constar el comentario que efectuó al respecto matizando su voto favorable y que solicitó expresamente que fuese incluido en el acta de sesión, y según el cual: *“Dado que el citado inmueble se encuentra incluido en el Catálogo de edificios de interés histórico artístico del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón, de 7 de junio de 2006, con la catalogación de Edificio de Interés Arquitectónico, las intervenciones permitidas en el mismo son las de rehabilitación, debiendo conservar la fachada, la caja de la escalera y otros elementos de interés que puedan existir o aparecer en dichas obras de rehabilitación.”*

Se pone, así mismo de manifiesto, que el error existente en la transcripción del acuerdo alcanzado en el expediente 258/19 “Consulta previa sobre el Proyecto básico de restauración de la ermita de San Pedro de Artieda. Nueva propuesta sobre el muro de contención”, cuyo tenor debe ser el que sigue:

“Suspender la emisión de informe por esta Comisión con respecto a las diferentes propuestas de ejecución del muro de contención, dado que se estima prioritario conocer los resultados de la excavación completa de la necrópolis asociada a la ermita, con el objeto de conocer su delimitación exacta.

No obstante, esta Comisión estima más conveniente una solución a base de un muro de contención vertical de hormigón armado (sin escalonamientos), dado que dicha solución requerirá de una menor sección con el fin de evitar toda interferencia con la ermita, y al mismo tiempo se integre en el paisaje y se minimice el impacto visual, quedando pendiente de definir el tipo de acabado exterior, pudiéndose ejecutar con revestimiento a base de mampostería de piedra del lugar.”

SEGUNDO: La Presidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la Ponencia Técnica en sesión celebrada el 21-11-2019, acordó su estudio y debate por el Pleno. Doña M^a Pilar Casabiel Polo, a la sazón Directora de la Ponencia Técnica, pasa a exponerlos, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del Pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

1. 260/19 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de local para centro de recepción de visitantes en la Plaza del Pilar, s/n.

Entorno BIC, Monumento, Basílica del Pilar, según Orden 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del BIC, Basílica Nuestra Señora del Pilar, las obras referentes a la fachada contempladas en el "Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de local para centro de recepción de visitantes" de 16 de octubre de 2019 y el anexo de subsanación de 18 de noviembre de 2019, donde se modifica la estética de la fachada, ubicado en la Plaza de Nuestra Señora del Pilar s/n, Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-El color de las carpinterías deberá ser similar al de las carpinterías del inmueble, y en todo caso en tonos oscuros y mate.

-La ubicación de las instalaciones no deben ser visibles desde la vía pública.

-En el caso de instalar nuevos rótulos, éstos deberán ubicarse, como primera opción, dentro de los huecos de las fachadas, permitiendo así conservar la composición de huecos original de las mismas o, como segunda opción, deberán formalizarse con discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar sobre las partes macizas de las fachadas.

-Las diversas acometidas deberán resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

-Se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las posibles zanjas asociadas a la intervención. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

2. 297/19 CALATAYUD

Procedimiento de declaración de ruina en fachada del edificio situado en la calle San Torcuato, nº 6.

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en el procedimiento de declaración de ruina y en lo que es materia de esta Comisión, el derribo de la fachada existente en la calle Torcuato, nº 6, de Calatayud (Zaragoza), debido a su catalogación como interés estructural y dado que la declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.

TERCERO: Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el Pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la Ponencia Técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

Los acuerdos así adoptados por el Pleno, se transcriben a continuación:

1. 206/18 FUENTES DE EBRO

Proyecto básico y de ejecución de consolidación y restauración de las ruinas del Castillo y la Iglesia de Rodén.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico, según Decreto 53/2017, de 11 de abril (BOA 21/04/2017).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la modificación del Proyecto básico y de ejecución de consolidación y restauración de las ruinas del Castillo y la Iglesia de Rodén, sito en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-Se deberán retirar los escombros acumulados en el entorno, con el objeto de dar por finalizada la fase. Estos escombros han sido depositados en el exterior del recinto murado, en el lienzo sur, donde se ubicaba la antigua puerta de entrada, a ambos lados de la misma y en un solar, sito al norte de la entrada de la puerta principal de la iglesia. Si bien la idea inicial, según transmitió la Dirección de obra, era reutilizar los restos del material procedente de la obra para rellenar y acotar el espacio por razones de seguridad, con el fin de evitar cardas, se estima más adecuado, visto el resultado estético obtenido, retirar los escombros y buscar soluciones que se integren con el bien, puesto que el amontonamiento de los mismos, no guarda relación alguna con la posible reutilización de los materiales señalado en el Plan de Actuación.

Además de lo señalado, para poder dar por finalizada la primera fase correspondiente al Plan de Actuación de recuperación del Pueblo Viejo de Rodén, se deberán cumplimentar los siguientes aspectos, previamente a la ejecución de posteriores fases:

-Se deberán ejecutar los cerramientos provisionales de los huecos de entrada de la iglesia con chapa perforada. Ésta deberá estar lacada en color oscuro.

-Se deberá vallar la totalidad del recinto del Conjunto monumental (fase 1 del Plan de Actuación), formado por la iglesia y el castillo, con una solución tal que se integre con el paisaje-ruina existente (no se permiten soluciones con malla de simple torsión).

-La colocación de la señalización de medidas preventivas y disuasorias previstas en el presupuesto de la fase I del plan de actuación.

Una vez cumplimentadas las actuaciones relacionadas supra y las referidas a la retirada de escombros, se deberá comunicar su finalización a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Así mismo, se le recuerda que se deberán proteger los restos arquitectónicos más relevantes depositados en el interior de la Iglesia, optando, o bien por la colocación de un cerramiento provisional para impedir el acceso, o bien garantizando el traslado de los mismo a un lugar seguro.

2. 161/19 ZARAGOZA

Anexo modificación al Proyecto básico y de ejecución de obras de restauración del vallado perimetral y patio del Museo Provincial de Zaragoza, ubicado en la Plaza de los Sitios, 6. Expte. Ay.:518.845/2019

BIC, Monumento, Museo de Bellas Artes o Museo de Zaragoza, según Orden de 11 de marzo (BOA 27/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el anexo de modificado del Proyecto básico y de ejecución de obras de

restauración del vallado perimetral y patio del Museo de Zaragoza, sito en la Plaza de los Sitios, nº 6, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Previamente al pintado de la fachada, será necesario comunicar a la Comisión la elección del RAL a utilizar o si, por el contrario, se efectúan muestras sobre la fachada, efectuar una visita conjunta con la dirección facultativa para la elección de la muestra que se considera más adecuada.

Se recuerda que se deberá estudiar para fases posteriores, la recolocación de la vidriera existente en el acondicionamiento de la planta segunda.

3. 216/19 ALAGÓN

Obras de renovación del pavimento y redes de saneamiento y abastecimiento en la calle San Pedro.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia San Pedro Apóstol, según Decreto 352/01, de 18 de diciembre (BOA 04/01/02) y BIC, Conjunto Histórico, según Resolución de 7 de mayo (BOA de 21/05/2001).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de renovación de pavimento y redes de saneamiento y abastecimiento en la calle San Pedro de Alagón (Zaragoza), contempladas en el proyecto de ejecución visado a 30 de septiembre de 2019 y el modificado del proyecto visado a 3 de diciembre de 2019, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-Es obligatorio llevar a cabo el control y seguimiento arqueológico asociados a los movimientos de tierras que impliquen descender del nivel del suelo actual. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

4. 245/19 CALATAYUD

Proyecto básico y de ejecución de actuaciones urgentes de reposición del lienzo norte de la muralla exterior del Castillo Mayor.

BIC, Monumento, Récinto fortificado de Calatayud, según Decreto 34/2007, de 13 de marzo (BOA 23/03/07).

ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reposición del lienzo norte de la muralla exterior del Castillo Mayor de Calatayud (Zaragoza), con la solución propuesta a base de pilastras, siempre que se compruebe que el mismo apoya sobre sustrato rocoso sano, y condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Se deberá resolver, y así complementar, un drenaje para el nivel superior de la muralla en esta zona, previamente a la comprobación del buen funcionamiento de la totalidad del drenaje existente.

-Se deberán plantear nuevas soluciones para la ejecución de los lomos de perro, puesto que en la actualidad éstos son incompatibles con el resto del muro (la capa del material utilizado se encuentra suelta). Los materiales de la dosificación utilizados para la ejecución del lomo de perro en la cabeza de los muros deberán ser compatibles a los del tapial existente,

debiendo estar unidos al resto del muro, manteniendo al mismo tiempo una textura y tono similares a los del bien protegido donde se actúa.

-Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de las obras, con presencia obligada de un arqueólogo durante todo el proceso de movimientos de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2º Las actuaciones de urgencia tendentes a asegurar la estabilidad y protección del muro (desprendimiento de zonas sueltas y desescombro), podrán ser ejecutadas y continuadas por el ayuntamiento.

5. 248/19 ALAGON

Proyecto de derribo de edificio de local y vivienda ubicada en la Plaza Fernando El Católico, 1, esquina con la calle Mayor.

BIC, Conjunto Histórico, según Resolución de 7 de mayo de 2001 (BOA 21/05/01).

ACUERDO:

Mantener el acuerdo alcanzado por esta Comisión el 31 de octubre de 2019, el cual se transcribe a continuación:

"Informar desfavorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el Proyecto de derribo del edificio de local y vivienda, sito en la Plaza Fernando El Católico, nº 1, de Alagón (Zaragoza), dado que sobre el mismo consta informe técnico desfavorable de 7 de octubre de 2019.

Se recuerda que, tal y como determina en el art. 43.3a) de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, "a) Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las condiciones generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto".

Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del conjunto".

Se recuerda que, para poder emitir un informe en relación a las obras de demolición, tal y como se establece en el anexo 11 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural (BOA de 4-10-2002), será necesaria la entrega de la siguiente documentación:

- Informe técnico municipal favorable.
- Propuesta de fachada alternativa con acotación de aleros de las fachadas anexas.
- Justificación de la necesidad de la demolición del edificio.

6. 254/19 VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Obras de remodelación de la Plaza de España.

Entorno Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Torre de la iglesia del Salvador, según Orden de 30 de julio (BOA 16/08/02).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de remodelación de la Plaza España de Villanueva de Gállego (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de las obras, con presencia obligada de un arqueólogo durante todo el proceso de movimientos de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto.

Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

7. 262/19 BELCHITE

Memoria valorada para el apeo de fachada de la ruina histórica del Convento de San Rafael, en el Pueblo Viejo de Belchite.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/02).

ACUERDO:

Reiterar el informe de esta Comisión de fecha 31 de octubre de 2019, al no existir variación sobre la intervención relativa al apeo de la fachada, cuyo tenor literal decía:

"Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras urgentes para el apeo provisional de la fachada de la ruina histórica del Convento de San Rafael, en el interior del Pueblo Viejo de Belchite (Zaragoza), que se adopta con objeto de frenar un posible colapso mientras se estudia y define la solución definitiva para atajar los graves daños estructurales que presenta el monumento, y ello condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-Se evitará el apoyo directo (anclaje) sobre el muro. Las soluciones deberán ser tales que sean reversibles y no invasivas. Para las obras de consolidación será necesaria la entrega en esta Dirección General de Patrimonio Cultural, de un Proyecto con la documentación gráfica y técnica suficiente para conocer el alcance de las obras, junto con el informe técnico municipal, tal y como se establece en el anexo 11 de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003), por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural."

8. 290/19 ZARAGOZA

Obras de colocación de dos toldos desmontables en la calle Dr. Alejandro Palomar, 41, 2ª planta. Expte. Ay.: 20190620095 (212607)

BIC, Monumento, Iglesia de San Agustín, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de colocación de dos toldos desmontables en la calle Alejandro Palomar, nº 41, planta 2ª, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-Con el fin de salvaguardar la uniformidad estética de la fachada, los nuevos toldos deberán responder a criterios establecidos por la Comunidad de Propietarios en cuanto a diseño y color en todo el edificio.

-Se evitarán los colores estridentes.

9. 291/19 ZARAGOZA

Proyecto de modificación de ventanas en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen y San José, situada en la calle San Juan de la Cruz, nº 8. Expte. Ay.: 1.306.525/2019
Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/02, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Conjunto Histórico Casas Baratas, la emisión de autorización sobre las obras relativas a la modificación de ventanas en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Zaragoza, edificio catalogado a nivel municipal como de Interés arquitectónico (A), y ello dado que la documentación presentada no es suficiente para valorar la actuación.

Para la emisión de informe por esta Comisión y posterior autorización cultural, será necesaria la aportación de informe técnico municipal en el que se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la normativa de aplicación, en los términos previstos en el art. 25.2a) de la ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, con especial referencia las afecciones sobre las fachadas según el planeamiento municipal, tal y como se establece en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003), por la que se modifica la citada Orden de 26-09-2002.

No obstante, se recuerda que la actuación propuesta, así como las ya realizadas a legalizar, contradicen la ficha catalográfica, que sólo permite obras de restauración.

10. 292/19 LUESIA

Proyecto de sustitución de forjados y cubierta en almacén situado en la calle Barrio Nuevo, nº 18-20.
BIC, Conjunto Histórico, Villa de Luesia, según Decreto 122/2009, de 7 de julio (BOA 16/07/09).

ACUERDO:

Autorizar las obras relativas al proyecto de sustitución de forjados y cubierta en almacén ubicado en la calle Barrio Nuevo, nº 18-20, de Luesia (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-El canalón y las bajantes de pluviales estarán acabados en color oscuro y mate. Se prohíbe el uso de PVC en canales y bajantes de cubierta.

11. 293/19 BORJA

Proyecto básico y de ejecución de pavimentación y mejora de redes unión en las calles Bona y Castillo. Expte. Rel.: 238/19.
BIC, Conjunto Histórico de Borja, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras relativas al Proyecto básico y de ejecución de pavimentación y mejora de redes en la unión de la calle Bona y la calle Castillo de Borja (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de las obras, con presencia obligada de un arqueólogo durante todo el proceso de movimientos de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural

12. 294/19 ILLUECA

Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de cubierta y fachada de vivienda ubicada en la Plaza Peñíscola, nº 14.

Entorno BIC, Monumento, Palacio de los Luna o Palacio de los Morata, según Orden de 16 de diciembre de 2002 (BOA 29/01/03).

ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras recogidas en el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta y fachada de vivienda, sita en la Plaza Peñíscola, nº 4, de Illueca (Zaragoza), salvo la ejecución del zócalo de piedra, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Deberá utilizarse teja árabe envejecida en la cubierta. Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes en la actualidad, de tal manera que la teja envejecida de aportación se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.

-No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.

-Se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos, grises claros o tierras.

2º No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras relativas a la ejecución del aplacado de piedra utilizado para el zócalo y el recercado de las ventanas, por las siguientes razones:

-Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo, como es el caso del aplacado de piedra. Los acabados de piedra, para poder ser autorizados, deberán tener un espesor mínimo de 12 centímetros y ser rematados al plano de fachada.

-Deberá mantenerse la uniformidad estética del conjunto del edificio del que forma parte.

13. 295/19 VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Memoria descriptiva para instalación de gas en el término municipal de Villamayor de Gállego.

Entorno BIC, Monumento, la Torre de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, según Decreto 93/2002, de 6 de marzo (BOA 22/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras relativas a la instalación de la red de distribución de gas (GLP), en el término municipal de Villamayor (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

-Se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Dicho control y seguimiento requerirá la presencia permanente de un arqueólogo durante los movimientos de tierra. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. la intervención quedará. condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

14. 296/19 BELCHITE

Obras en fachada y cubierta en la Plaza Goya, 2.
BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/02).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras en fachada y cubierta en el inmueble situado en la Plaza Goya, nº 2, de Belchite (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Las nuevas carpinterías serán de madera. Se prohíbe la instalación de carpinterías imitación madera. Con el fin de salvaguardar la estética de la fachada, la nueva puerta deberá ser de madera similar a la existente, en cuanto a geometría, dimensiones, despiece y tono.

-Las rejas deberán ser de color oscuro y mate. No se permite la utilización de elementos de acero vistos.

-Los acabados se realizarán con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.

-La tapa de los registros de instalaciones se mimetizarán con la fachada.

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.

15. 298/19 MARA Y BELMONTE DE GRACIÁN

Plan de actuación de la Zona Arqueológica de Segeda.
BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica de Segeda, según Decreto 121/01, de 5 de junio (BOA 25/06/01).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Plan de Actuación de la zona arqueológica de Segeda, ubicada en el término municipal de Mara y Belmonte de Gracián (Zaragoza).

Se recuerda que:

-Toda actuación arqueológica deberá ser informada previamente por la Comisión de Patrimonio Cultural y posteriormente autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

-Se deberá priorizar la conservación y el mantenimiento de lo que ya está excavado frente a:

- La continuidad de las excavaciones, comenzando en todo caso por el área 2 de Segeda.
- La musealización.

-Se antepondrán las actuaciones a medio plazo frente a las actuaciones a largo plazo.

-Se deberá crear una imagen corporativa normalizada para toda la señalética, previa autorización cultural.

16. 299/19 MURILLO DE GÁLLEGO

Obras de ensanchamiento para hacer puerta de garaje en la calle La Virgen, nº 94.
Entorno BIC, Monumento, Iglesia del Salvador, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 09/04/03).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de esta Comisión, las obras de ensanchamiento para la ejecución de puerta de garaje, en la calle La Virgen, nº 94, de Murillo de Gállego (Zaragoza), puesto que las actuaciones a realizar no tienen repercusión en el yacimiento.

17. 300/19 ZARAGOZA

Obras de construcción de arqueta para llevar fibra a la Audiencia Provincial, sita en la Plaza Ecce Homo, nº 6. Expte. Ay.: 1026050/2019
Entorno BIC, Monumento, Palacio de Los Morata o Luna de Zaragoza, según Orden 29/04/02 (BOA 22/05/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de construcción de arqueta tipo H, para llevar fibra a la Audiencia Provincial, sita en la calle Ecce Homo, nº 6, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

-Se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Dicho control y seguimiento requerirá la presencia permanente de un arqueólogo durante los movimientos de tierra. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

18. 301/19 LUESIA

Proyecto de cubrimiento de terraza y creación de almacén, en la calle Barrio Nuevo, nº 22.
BIC, Conjunto Histórico Villa de Luesia, según Decreto 122/2009, de 7 de julio (BOA 16/07/09).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras relativas al proyecto de cubrimiento de terraza y creación de almacén en la calle Barrio Nuevo, nº 22, de Luesia (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-El canalón y las bajantes de pluviales estarán acabados en color oscuro y mate. Se prohíbe el uso de PVC en canales y bajantes de cubierta

19. 302/19 UTEBO

Obras urgentes de conservación y mantenimiento de la torre de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, sita en la Plaza de España, nº 1.
BIC, Monumento, Iglesia Santa María, según Orden de 18/02/02 (BOA 08/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras urgentes de conservación y mantenimiento de la torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Utebo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Se autorizará la consolidación "in situ" de la cerámica existente y la reposición de las piezas perdidas, siempre que esta reposición sea reversible, identificable y con control de calidad de la cerámica repuesta, especialmente en lo que respecta a los aspectos cromáticos y de brillos.

-Los trabajos de restauración serán ejecutados por restauradores que posean la titulación oficial en conservación y restauración de bienes culturales y, en ningún caso, por una empresa o mano de obra no especializada ni cualificada.

-Una vez finalizada la restauración, será necesaria la entrega de la memoria pormenorizada, firmada por técnico en restauración, que incluya documentación gráfica y fotográfica.

-Se evitará el apoyo directo (anclaje) de los andamios sobre el muro. Las soluciones deberán ser tales que sean reversibles y no invasivas,

-Previamente al inicio de obra, se deberá entregar la documentación correspondiente (planos), en el que se refleje el inventario exhaustivo de las piezas dañadas sobre las que se actuará.

Se recuerda que las actuaciones de urgencia tendentes a asegurar la estabilidad y protección de la torre, podrán ser ejecutadas en todo caso por el Ayuntamiento.

20. 303/19 ZARAGOZA

Obras de reforma de baño, pavimento, techo y carpintería interior en la Almagro, nº 5, pral. izda. Expte. Ay.: 0968189/2019

BIC, Monumento, edificio sito en la calle Almagro, nº 5, según Decreto 126/2002, de 9 de abril (BOA 22/04/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reforma de baño, pavimento, techo y carpintería interior sobre el inmueble ubicado en la calle Almagro, nº 5, de Zaragoza, y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones y/o autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al no constar el informe técnico municipal donde se indique expresamente el cumplimiento del planeamiento y ordenanzas vigentes, así como el cumplimiento en materia de patrimonio cultural.

21. 304/19 TARAZONA

Propuesta estudio de intervención en la fachada del Ayuntamiento ubicado en la Plaza España, nº 2.

BIC, Monumento, Casa Consistorial de Tarazona, según Decreto 289/2001, de 6 de noviembre de 2001 (BOA 21/11/01).

Tras la celebración de la Ponencia Técnica, el Ayuntamiento de Tarazona aporta documentación adicional que completa la Propuesta de estudio de intervención en la fachada del Ayuntamiento, incluyendo las acciones concretas en que consisten los estudios previos, por lo que el expediente se expone ante el Pleno de la Comisión, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, los estudios previos necesarios para la redacción del proyecto de restauración de la fachada del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Una vez finalizados los estudios previos, se redactará una memoria pormenorizada en la que se reflejen los resultados de los mismos, incluida la documentación gráfica y fotográfica.

-Los estudios previos serán realizados por restauradores que posean la titulación oficial en conservación y restauración de bienes culturales y, en ningún caso, por una empresa o mano de obra no especializada.

Se recuerda que previamente a la intervención en la fachada será necesaria la redacción de un Proyecto de restauración de la misma, que incluirá la memoria con los resultados obtenidos de los estudios previos y con la documentación gráfica y fotográfica suficiente para conocer el alcance de las obras, junto con el informe técnico municipal, tal como se establece en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo (BOA de 5 de julio de 2003) por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés.

22. 305/19 AZUARA

Proyecto de reurbanización de la Plaza de la Iglesia de Ntra. Sra: de la Piedad -Fase V-Exps. Rels.: 60/16, 178/16 y 287/17 y 273/18.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Ntra. Sra. de la Piedad, según Decreto 218/2001, de 18 de septiembre de 2001 (BOA 08/10/01).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que materia de competencia de esta Comisión, las obras de reurbanización de la Iglesia de Nuestra Señora de la Piedad -Fase V-, de Azuara (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-Será obligatoria la realización de sondeos arqueológicos previos en la zona que comprende la fase V del proyecto, denominada Zona D en el anteproyecto. Deberán realizarse al menos dos sondeos aleatorios que permitan determinar la ausencia o presencia de restos arqueológicos en la zona a actuar. Los resultados de dichos sondeos serán vinculantes en relación al desarrollo del proyecto en ese punto.

Si en el transcurso de los sondeos arqueológicos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, deberá comunicarse de forma inmediata a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, de acuerdo a lo establecido en la ley 3/99, de Patrimonio Cultural Aragonés (artículo 69.)

23. OTROS ASUNTOS

En el expediente 113/19 recayó acuerdo de esta Comisión de fecha 30 de mayo de 2019, con el siguiente tenor literal: "*Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de restauración del revestimiento interior del tercer tramo de la nave de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Ateca (Zaragoza)*". Con fecha de 16-12-2019, se presenta a través del Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, documentación referida a una intervención de urgencia llevada a cabo en la iglesia parroquial de Santa María de Ateca (Zaragoza), para la comunicación y conocimiento de la Comisión.

La capilla del Bautismo de la Iglesia de Santa María de Ateca está situada a los pies de la nave, en el lado del Evangelio, cerrada por una reja de hierro colocada a principios del siglo pasado sobre un murete y enmarcada por cuatro pilares todo ello en ladrillo macizo y yeso de muy pobre ejecución y en un estado de conservación muy degradado.

En este momento se está llevando a cabo la restauración del revestimiento interior del tercer tramo de la nave de esta iglesia. En ella se está procediendo a la recuperación de la decoración renacentista de dicho tramo.

El desmontaje de esta reja y su posterior reubicación dentro del recinto de la iglesia, estaba prevista una vez finalizada la restauración del revestimiento interior de este tramo de la iglesia, no obstante, en el transcurso de las obras, al eliminar la pintura del siglo XIX que enmascaraba el estado de conservación real del cerramiento del baptisterio, se pudo comprobar que este murete añadido presentaba muy mala calidad y un estado de conservación que ponía en peligro e impedía el correcto acceso a la intervención que se está realizando actualmente de recuperación del revestimiento renacentista de esta zona de la iglesia. Además, en una cata realizada previamente se pudo observar que, embutido en el murete, se localizaba la base de uno de los pilares originales, y que su recuperación era factible dentro de la intervención que se está llevando a cabo en este momento.

Por tanto, a la vista de las circunstancias, se decide a instancias de la propiedad y de acuerdo con la Dirección Técnica del Servicio de Conservación y Restauración de la Dirección General de Patrimonio Cultural, proceder al desmontaje del murete y la reja y su correcto almacenaje hasta su reubicación prevista como cerramiento exterior de la iglesia.

Vista la documentación presentada, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza se da por enterada de la intervención de urgencia llevada a cabo en la Iglesia de Santa M^a de Ateca:

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:15 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el V^o B^o de la Sra. Presidenta.

V^oB^o LA PRESIDENTA
(por ausencia)

Consta la firma

LA SECRETARIA

Consta la firma

**GOBIERNO
DE ARAGON**

Comisión Provincial de Patrimonio
Cultural de Zaragoza

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca



Fdo. M^a Pilar Casabiel Polo